

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03538

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: CECOFE, S.A DE C.V. SOLICITUD No.: 89

N.I.T. : 06141902840011 TEL: 2298-1477 2224-6469 FECHA 09/08/2013

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 8 días hábiles días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

PROCESO No.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

FORMA DE PAGO

MANTENIMIENTO

Crédito 30 días

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cod. 70111590	Aceite ATF dextrom nerco Valvoline Cod. 2298	12	CTO	\$5.40	\$64.80
S/C	Grasa roja alta temperatura valvoline Cod.2298	10	Libras	\$4.50	\$45.00
S/C	Aceite 3 en 1 lata 3 Onz (24 PZA) Cod. 0800210	20	PZA	\$1.10	\$22.00
Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204 SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: SEÑOR. LUIS MARIO LACAYO RODRIGUEZ NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
TOTAL....\$					\$131.80

TOTAL EN LETRAS

CIENTO TREINTA Y UNO 80/100 DOLARES

SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO

AUTORIZO

ES CONFORME

ENCARGADO DE COMPRAS

SUB-PROVEEDOR

SUMINISTRANTE

IC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ

DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES

CENTRO COMERCIAL

CUADRUPLICADO: Proveeduría

NIT: 06141902840011

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**